



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 105/2019</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

- - - Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito del ciudadano Donaldo Nicanor López Zárate, en su carácter de Síndico Municipal Constitucional de San Sebastián Tutla, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento que le fue hecho por acuerdo de fecha cuatro de mayo del dos mil veinte, remite la información que le fue ordenada entregar en la resolución de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, a la parte recurrente. - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 34, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de mayo del dos mil veinte, feneció el quince de diciembre del dos mil veinte, por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la información emitida mediante el escrito de fecha ocho de diciembre del año en curso, signado por el ciudadano Donaldo Nicanor López Zárate, en su carácter de Síndico Municipal Constitucional de San Sebastián Tutla, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente. **Cúmplase.** - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del



Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

*[Handwritten signature of Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano]*

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**



Secretaría General de Acuerdos

*[Handwritten signature of Lic. Nancy Viridiana López Mejía]*

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

GGDA/cca

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.105/2019.